



Asunto: Solicitud de modificación de la jornada semanal del profesorado de educación infantil y primaria

**A la atención Dirección General de Personal
Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes**

D. José Ramón Barroso Arteaga, con [REDACTED] secretario general de la Federación de Enseñanza de Comisiones Obreras Canarias, con domicilio a efectos de notificación en CC.OO. Canarias (Federación de Enseñanza), C/. Méndez Núñez, 84, 8ª planta, 38001. Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922604781 ó [REDACTED]

EXPONE:

Que, atendiendo a la Resolución de 27 de julio de 2022, por la que se aprueban nuevos criterios para la dotación de profesorado, de conformidad con el Acuerdo para la mejora del sistema público educativo de Canarias entre Administración y sindicatos, en la que se establece:

"ANEXO I.

NUEVO CATÁLOGO PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS PLANTILLAS CORRESPONDIENTES AL CUERPO DE MAESTROS EN CENTROS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS

1.- Se acuerda la aplicación, a partir del curso 2022-2023, de un nuevo catálogo para la determinación de las plantillas correspondientes al Cuerpo de Maestros, considerando los siguientes criterios:

• El horario lectivo del profesorado del cuerpo de Maestros que imparta docencia en centros de Educación Infantil y Primaria se reduce en dos horas lectivas a partir del curso 2022-2023, pasando de 25 h. a 23 h. lectivas. Las horas que se reducen pasan a ser complementarias, y por tanto, de obligada permanencia en el centro y se destinarán a actividades de coordinación de carácter pedagógico, así como al desarrollo y seguimiento de los proyectos educativos que cada centro lleve a cabo y que se reflejarán en el proyecto de gestión del centro...".

Sin embargo, al encontrarse los centros educativos con una regulación anterior que no se ajusta aún a lo pactado, concretamente nos referimos al apartado 1 del artículo 18, sobre jornada semanal en educación infantil y primaria, de la ORDEN de 9 de octubre de 2013, por la que se desarrolla el Decreto 81/2010, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias, se vienen produciendo confusiones en la confesión de los horarios del personal de educación infantil y primaria en este curso 2022-23 en lo referente a su jornada de trabajo semanal.

En particular, hasta el curso 2021-22, la jornada laboral semanal venía establecido en la siguiente tabla:

C/. Méndez Núñez, 84. 8ª planta
38.001. Santa Cruz de Tenerife
Tel: 922 604 780/81/83/84
Fax: 922 604 782

comunicacioncanarias@fe.ccoo.es
www.fe.ccoo.es/canarias

Afiliada a la Internacional de la Educación (IE) y al Comité
Sindical Europeo de la Educación (CSEE)

Av. Primero de Mayo, 21. 3ª planta
35.002. Las Palmas de Gran Canaria
Tel: 928 447 531/13
Fax: 922 447 536

comunicacioncanarias@fe.ccoo.es
www.fe.ccoo.es/canarias

Estamos también en: [Facebook](#) [Twitter](#) [Google +](#) [YouTube](#)

| JORNADA SEMANAL DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA | | | | |
|---|---|---|----------|---|
| 37 horas y media | 7 horas y media | Preparación de actividades docentes, asistencia a actividades de perfeccionamiento, etc. No obligada permanencia en el centro. | | |
| | 30 horas de actividades del centro | 28 horas de permanencia en el centro | 25 horas | Horas lectivas. |
| | | | 3 horas | Horas complementarias de permanencia en el centro (exclusiva) |
| | 2 horas de media semanal en cómputo anual | Actividades de periodicidad no fija, en el centro o fuera del centro, como la realización de claustros, de sesiones de formación complementaria... No figuran en los horarios individuales del profesorado | | |

Es por lo que, **SOLITICA:**

Que se modifique por el sistema más ágil el apartado 1 del artículo 18, sobre jornada semanal en educación infantil y primaria, de la ORDEN de 9 de octubre de 2013, por la que se desarrolla el Decreto 81/2010, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias, regulándose a partir del curso 2022-23 la jornada semanal de este nivel educativo como sigue, según lo pactado:

| JORNADA SEMANAL DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA | | | | |
|---|---|---|-----------------|--|
| 37 horas y media | 7 horas y media | Preparación de actividades docentes, asistencia a actividades de perfeccionamiento, etc. No obligada permanencia en el centro. | | |
| | 30 horas de actividades del centro | 28 horas de permanencia en el centro | 23 horas | Horas lectivas. |
| | | | 5 horas | Horas complementarias de permanencia en el centro que incluirán 3 horas para la exclusiva y 2 horas para actividades de coordinación de carácter pedagógico |
| | 2 horas de media semanal en cómputo anual | Actividades de periodicidad no fija, en el centro o fuera del centro, como la realización de claustros, de sesiones de formación complementaria... No figuran en los horarios individuales del profesorado | | |

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de octubre de 2022



Fdo. José Ramón Barroso Arteaga
Secretario General

C/. Méndez Núñez, 84. 8ª planta
38.001. Santa Cruz de Tenerife
Tel: 922 604 780/81/83/84
Fax: 922 604 782
comunicacioncanarias@fe.ccoo.es
www.fe.ccoo.es/canarias

Afiliada a la Internacional de la Educación (IE) y al Comité Sindical Europeo de la Educación (CSEE)

Av. Primero de Mayo, 21. 3ª planta
35.002. Las Palmas de Gran Canaria
Tel: 928 447 531/13
Fax: 922 447 536
comunicacioncanarias@fe.ccoo.es
www.fe.ccoo.es/canarias

Estamos también en: [Facebook](#) [Twitter](#) [Google+](#) [YouTube](#)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSÉ RAMÓN BARROSO ARTEAGA en representación de FEDERACION DE ENSEÑANZA DE CCOO -

Fecha: 21/10/2022 - 13:01:03